



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 15 MAR 2021

Visto el expediente 9109/2021 y el artículo 108 inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958); y

CONSIDERANDO:

Que desde el 17 al 20 de Marzo del corriente año, en la provincia de San Juan, se desarrollará la competencia final a nivel nacional de la Organización Olimpo Freestyle.

Que nuestro Distrito estará representado por Ramiro Jesús Franco Casas.

Que el evento cuenta con rango 3 en el ranking de ascenso a la liga deportiva profesional Freestyle.

Que es a cargo de los participantes la estadía y el traslado hasta el lugar del evento, costos que no son factibles de afrontar con recursos propios, por lo cual solicitan a esta Comuna un apoyo económico para poder solventar el gasto de los mismos.

Que este tipo de eventos brindan la oportunidad a los jóvenes artistas de enriquecerse e integrarse a nivel social y cultural con experiencias nuevas que fomentan el desarrollo de la cultura.

Que este Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar la ayuda económica solicitada, procediendo a dictar el siguiente acto administrativo:

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la participación de Ramiro Jesús Franco Casas, DNI: 46.749.902 en la competencia Olimpo Freestyle, que se desarrollará en la Provincia de San Juan, desde el día 17 al 20 de Marzo del corriente año.

Artículo 2º: Concédase un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$12.000) a Ramiro Jesús Franco Casas, con DNI: 46.749.902, a fin de colaborar con los gastos de traslado necesarios para participar del citado evento.

Artículo 3º: A efectos de realizar el gasto emergente del artículo anterior efectúese traslado de partida 5.1.7.0 del sistema rafam – jurisdicción 1110107000, Secretaria de Cultura.- Tesoro Municipal.

Artículo 4º: Hágase responsable de la rendición de la percepción de los fondos a Ramiro Jesús Franco Casas, con DNI: 46.749.902 quien deberá rendir oportuna cuenta y adjuntar los comprobantes de gastos pertinentes mencionados.

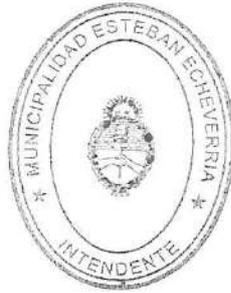


Municipalidad de Esteban Echeverría

...//2

Artículo 5º Regístrese. Comuníquese. Tome conocimiento la Secretaría de Gobierno. Pase a Contaduría y a la Dirección de Tesorería para su conocimiento e intervención. Hecho, archívese.-.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

493 -

REGISTRADO BAJO EL NRO.